



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2017-00934 00

Se reconoce personería jurídica a la abogada YEIMY ELVIRA TOVAR SALAZAR para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante COHTRAG - COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y SIMILARES DE COLOMBIA, de acuerdo con los términos y para los fines del poder conferido.

Al tenor del art. 116 del C.G.P., a costa de la peticionaria, desglósesse, para serle entregado a la parte demandante, el pagaré aportado como base de la demanda. **Déjense las constancias del caso.**

Para tal efecto, por secretaría proceda con el agendamiento de una cita para asistir al Despacho Judicial, de conformidad con lo solicitado a través del correo institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 026 de 14 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5f3ac375daae1d7123d36ea4a0407c64e78ebd829b9881164a80b7317992c5**
Documento generado en 10/03/2022 10:36:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**